

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No. 309 DE 2024

(12 DE AGOSTO)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL CURADOR URBANO No 1 DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y SE HACE UN ENCARGO”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 112 del decreto 2148 de 1983 y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que la Doctora **MARIA JOSEFA. TERESA RESTREPO BRIGARD** identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.503.887, como Curadora Urbana No 1 del Municipio de Cajicá, solicitó una licencia temporal para ausentarse de la Curaduría Urbana No 1, los días 13,14,15, y 16 de agosto de 2024. Por licencia temporal para atender asuntos de índole personal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder PERMISO a la Doctora **MARIA JOSEFA. TERESA RESTREPO BRIGARD** identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.503.887, como Curadora Urbana No 1 del Municipio de Cajicá, solicitó una licencia temporal para ausentarse de la Curaduría Urbana No 1, los días 13,14,15, y 16 de agosto de 2024. de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al Arquitecto **NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.773.310 Bogotá D.C., como Curador Urbano No 1 Provisional del Municipio de Cajicá (E), Curaduría Urbana No 1, los días 13,14,15, y 16 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - El titular del cargo, Doctora **MARIA JOSEFA. TERESA RESTREPO BRIGARD** deberá reintegrarse a sus labores finalizado el término del permiso de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución tiene efectos jurídicos para los días 13,14,15,16 de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Paula Yaneth Gómez		Auxiliar Administrativa SG-DGH
Revisó	Luz Marina Carrón Navarrete -		Directora operativa de Gestión Humana
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En Cajicá, al(los) 13 días del mes de Agosto
del 2024

Notifíquese personalmente:
Resolución Decreto

N° 309 de fecha 12 de Agosto 2024
A: Nestor Adrain Hoyos Diaz
CC: N° 79.773.310 Bogotá

Firma el notificado: [Firma manuscrita]